

REGLAMENTO (CE) N° 959/96 DE LA COMISIÓN

de 30 de mayo de 1996

por el que se suspende temporalmente la expedición de certificados de exportación de determinados productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2931/95 de la Comisión⁽²⁾,Visto el Reglamento (CE) n° 1466/95 de la Comisión, de 27 de junio de 1995, por el que se establecen disposiciones específicas de aplicación de las restituciones por exportación en el sector de leche y los productos lácteos⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 823/96⁽⁴⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 8,

Considerando que el mercado de determinados productos lácteos se caracteriza por incertidumbres; que es preciso evitar las solicitudes especulativas que puedan conducir a una distorsión de la competencia entre agentes económicos y amenacen la continuidad de las exportaciones de

esos productos durante el resto del período en curso; que procede suspender temporalmente la expedición de certificados para los productos correspondientes;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda suspendida durante el período del 1 al 4 de junio de 1996 la expedición de certificados de exportación para los productos lácteos correspondientes al código NC 0406.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de junio de 1996.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de mayo de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.⁽²⁾ DO n° L 307 de 20. 12. 1995, p. 10.⁽³⁾ DO n° L 144 de 28. 6. 1995, p. 22.⁽⁴⁾ DO n° L 111 de 4. 5. 1996, p. 9.